



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 135-2018-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Agosto del 2018.

VISTO:

Informe N° 398-2018-SBCH/URRHH, de fecha 22 de Agosto del 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia por paternidad solicitada por el ex servidor José Manuel Niquén García.

CONSIDERANDOS:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante Informe N° 198-2018-ULCPSI-SBCH, de fecha 12 de julio del 2018, el ex servidor José Manuel Niquén García, solicita licencia por paternidad el mismo que será efectivo a partir del 23 de Julio del 2018 hasta el 01 de Agosto del 2018, para tal efecto adjunta el Acta de Nacimiento de su menor hija.

Mediante Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece que es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos parto natural o cesárea.

Mediante Informe del visto la Unidad de Recursos Humanos informa de lo petitionado por el servidor y recomienda se emita el acto resolutorio reconocimiento el derecho al ex servidor, para tal efecto debe formalizarse dicha petición.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N°1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia por Paternidad al ex servidor Bach. José Manuel Niquén García, a partir del 23 de Julio del 2018 hasta el 01 de Agosto del 2018; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

29 AGO. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 135-2018-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución al ex servidor y a las oficinas administrativas correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional (www.sbch.gob.pe) conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
R. Fernández León
Dra. Rosalva Fernández León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

29 AGO. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe